



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Madre de Dios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°31728 de las regiones asignadas para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N°31728 de las regiones se busca realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

4. ANTECEDENTES

De acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley 31728 se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 742,235,297; de los cuales se aprobaron S/ 6,284,250, a favor de del Ministerio de Transportes para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de puentes de menores luces, conforme a lo indicado en el Anexo IV.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista, con experiencia en el sector público y/o privado a fin de realizar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a los Gobiernos Locales sobre las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco de la Ley N°31728 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para los trabajos de monitoreo y seguimiento sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas. El cronograma se deberá ajustar a los logros e hitos del programa.
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance presupuestal de las inversiones y mantenimiento de infraestructura vial de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





transporte mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.

- Realizar la revisión, análisis y emisión de opinión técnica sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar la revisión, análisis y emisión de opinión técnica sobre la documentación generada entre las entidades partícipes durante la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Realizar acciones de asistencia técnica durante la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) a los gobiernos ocales de las regiones asignadas.
- Realizar visitas de campo para el monitoreo y seguimiento la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte de la macro asignada, según ordene la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento. Los viáticos y pasajes serán cubiertos por el proveedor.
- Realizar la validación de la documentación generada durante la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte y del aplicativo informático (Sistema de Puentes de Menores Luces-SPML) de las regiones asignadas.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones de infraestructura vial.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.
- Proponer mejoras para el seguimiento de las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.



6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

Deberán cumplir con presentar informes, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1.:

- Plan de Trabajo: Deberá detallarse los trabajos a desarrollar considerados en el numeral 6.1 del presente documento durante el monitoreo y seguimiento en base a los indicadores de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento; asimismo,





deberán desarrollar un cronograma. En plan de Trabajo deberá presentarse dentro de los dos (02) días posteriores contados a partir de la notificación de la Orden de servicio o suscripción de contrato, Según Anexo 1.

- Informes Semanales: Deberán presentar informes semanales todos los días lunes, el mismo que comprenderá los trabajos de monitoreo y seguimiento desarrollados la semana anterior de acuerdo al plan de trabajo y cronograma presentado, según Anexo 2. Asimismo, el trabajo de Monitoreo y Seguimiento deberá desarrollarse con el instrumento de gestión "MATRIZ DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO".
- Informe Mensual (primer entregable): hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.
- Informe Mensual (segundo entregable): hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos, según Anexo 3.



9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Profesional titulado en Ing. Civil con estudios de maestría.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado).
- Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras y/o especialista en contratos de obra y/o monitoreo en proyectos de inversión pública.
- Diplomado o curso taller en:
Curso y/o diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Curso y/o diplomado de la InviertePE.
Curso y/o diplomado en Infraestructura vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°00X-2023-XXX

PARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR ZONAL
ASUNTO : Reporte N° 01 de actividades de Monitoreo y Seguimiento de cuarenta y cinco (45) inversiones de la macrozona 1, 2 y 3, del periodo de x/xx/2023 al xx/xx/2023.
REFERENCIA : Orden de Servicio N° 2000856-2023
FECHA : XXXXXX

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:



1. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Rellenar de acuerdo al perfil del profesional según TDR.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Rellenar de acuerdo al perfil del profesional según TDR.

3. BASE LEGAL:

Describir la base legal:

4. ANÁLISIS:

4.1. ANÁLISIS 1:

Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz

Tabla 1: MATRIZ DATOS GENERALES

Table with 7 columns: ITEM, REGION, PROVINCIA, DISTRITO, PLIEGO, DENOMINACION DE INVERSION, N° CUI

4.2. ANÁLISIS 2:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz

ITEM	CODIGO DE RUTA	COORDENADAS LATITUD	COORDENADAS LONGITUD	TIPO DE VÍA	TIPO DE ESTRUCTURA	LONGITUD 7C (M.)	LONGITUD EE.TT. (M.)

Tabla 2: MATRIZ SEGUIMIENTO DATOS TECNICOS

4.3. ANÁLISIS 3:



Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz

Tabla 3: MATRIZ SEGUIMIENTO FINANCIERO

ITEM	PRESUPUESTO SOLICITADO 2022 (DS)	PRESUPUESTO D.S N°033-2023-EF	PRESUPUESTO SOLICITADO 2023 (LEY N°31728)	PIM DEL AÑO	CERTIFICACIÓN ANUAL	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	GIRADO

4.4. ANÁLISIS 4:

Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz

Tabla 4: MATRIZ ESTADO SITUACIONAL GMS

ITEM	ETAPA	ESTADO SITUACIONAL	SUB ESTADO SITUACIONAL	MOTIVO DE ESTADO

4.5. ANÁLISIS 5:

Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz



" Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27107, de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> "



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 5: MATRIZ DE RIESGO

ITEM	CAMPO (EXTERNO/INTERNO)	DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSAS	ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES PROPUESTAS A LA GMS

4.6. ANALISIS 6:

Analizar y describir lo desarrollado en la Matriz

Tabla 6: MATRIZ SEGUIMIENTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO



ITEM	MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EE.TT.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN EE.TT.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EE.TT.	N° DE CONTRATO EE.TT.	MONTO TOTAL DE CONTRATO(S) EE.TT.	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO EE.TT.	F. INICIO EE.TT.	PLAZO (d.c.) EE.TT.	F. TERMINO EE.TT.	% DE AVANCE EE.TT.	APROBACIÓN DE EE.TT.	N° RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION DE EE.TT.	COSTO DE OBRA SEGÚN RES. ALCALDÍA	COSTO DE SUPERVISIÓN SEGÚN RES. ALCALDÍA	COSTO DE LIQUIDACIÓN SEGÚN RES. ALCALDÍA EE.TT.

4.7 ANALISIS 7:

Analizar y describir lo desarrollado en el Matriz

Tabla 7: MATRIZ SEGUIMIENTO EJECUCION FISICA DE OBRA

ITEM	MODALIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OBRA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN OBRA	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OBRA	N° CONTRATO OBRA	LINCK	CONTRATISTA OBRA	MONTO DE CONTRATO OBRA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO OBRA	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO OBRA	RESIDENTE OBRA	F. INICIO OBRA	PLAZO (d.c.) OBRA	F. DE TÉRMINO CONTRACTUAL SEGÚN CONTRATO OBRA

digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y seguridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

Documento electrónico modificado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# DE ADICIONALES DENEGADAS OBRA	MONTO TOTAL DE DEDUCTIVOS OBRA	MONTO TOTAL DE ADICIONALES OBRA	# DE AMPLIACIONES DE PLAZOS APROBADAS OBRA	# DE AMPLIACIONES DE PLAZOS DENEGADAS OBRA	TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACIÓN + PARALIZACIÓN	NUEVA FECHA DE TÉRMINO OBRA	FECHA DE SUSPENSIÓN PLAZO OBRA	FECHA DE PARALIZACIÓN DE PLAZO OBRA	% DE AVANCE FÍSICO OBRA	FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN	N° RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	FECHA DE POSIBLE INAUGURACIÓN

4.8 ANALISIS 8:

Analizar y describir lo desarrollado en la MATRIZ

Tabla 8: MATRIZ SEGUIMIENTO DE SUPERVISION E INSPECCION

ITEM	MODALIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SUPERVISIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN SUPERVISIÓN	N° CONTRATO SUPERVISIÓN	CONTRATISTA SUPERVISIÓN	MONTO DE CONTRATO SUPERVISIÓN	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO SUPERVISIÓN	F. INICIO SUPERVISIÓN	PLAZO (d.c.) SUPERVISIÓN	F. TERMINO CONTRACTUAL SEGÚN CONTRATO SUPERVISIÓN	SUPERVISOR (Apell. Y Nombres)	INSPECTOR (Apell. Y Nombres)	N° DE COLEGIATURA	LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	N° RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN



4.9 ANALISIS 9:

Analizar y describir lo desarrollado en la MATRIZ

Tabla 9: MATRIZ SEGUIMIENTO FORMATOS INVIERTE PE

ITEM	TIENE FORMATO N° 12-B	FECHA DE ACTUALIZACIÓN FORMATO N° 12-B	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FORMATO N° 12-B	FORMATO N° 8-C	FORMATO N° 9

5. CONCLUSIONES:

Describir las conclusiones de sus reportes.

6. RECOMENDACIONES:



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, I modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firm(antes) verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Describir las recomendaciones de sus reportes.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



APELLIDOS Y NOMBRES:

C.I.P.:

D.N.I. N°:

N° CEL.:

Adjunto:

- 1.1. MATRIZ DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO-MONITORES ZONALES
- 1.2. Documentos cursados (Oficios, Cartas, Informes, etc.)

REVISADO POR (V°B°):

 Ing. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
COORDINADOR DE UNIDAD ZONAL

" Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> "





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° - 2023 -XXXX

PARA : Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Coordinador de la Unidad Zonal de XXXXXXXX

ASUNTO : Visita de campo para el Monitoreo y Seguimiento a la ejecución de la inversión:
"Nombre del proyecto" - CUI N° Número

REFERENCIA : a) Acta suscrita con fecha XX.XX.XX
b) Ley N°31728

FECHA : XX.XX.XXXX

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- 1.3. Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- 1.4. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.6. Decreto Supremo N° 175-2022-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales.
- 1.7. Decreto Supremo N° 229-2022-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales.
- 1.8. Decreto Supremo N° 033-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales (de corresponder)

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha **28.07.2022**, se publicó el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, que autoriza la transferencia de Partidas a la Inversión (IOARR) con CUI N° *Número* por un montón de *Monto*.
- 2.2. Con fecha **30.09.2022**, se publicó el Decreto Supremo N° 229-2022-EF que autoriza la transferencia de Partidas a la Inversión (IOARR) con CUI N° *Número* por un montón de *Monto*.
- 2.3. Con fecha **08.03.2023**, se publicó el Decreto Supremo N° 033-2023-EF, que autoriza la transferencia de Partidas a la Inversión (IOARR) con CUI N° *Número* por un montón de *Monto*. (De corresponder)
- 2.4. Con fecha **22.04.2023**, se publicó la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de la Inversión (IOARR) con CUI N° *Número* por un montón de *Monto*.
- 2.5. Con fecha **XX.XX.2023**, se suscribe el **Contrato Administrativo De Servicios N° xxxx-2023-MTC/21**, para desempeñar el cargo de Especialista Macrozonal asignado a puentes de menores luces para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias descentralizado.





2.6. Con fecha XX.XX.2023, mediante **visita conjunta** el suscrito y representantes de la Entidad se apersonaron a la Obra con la finalidad de realizar el monitoreo y seguimiento a los recursos transferidos, suscribiendo el acta correspondiente N° xx-2023.

III. ANÁLISIS

SOBRE LA COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL.

- 3.1. De acuerdo al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, "*las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados*".
- 3.2. Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
- 3.3. También, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, indica que los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- 3.4. En ese sentido, es responsabilidad de los Gobiernos Locales la adecuada implementación de las obras de carácter local en vías vecinales, **siendo su competencia la aprobación del Expediente Técnico y posterior ejecución de la obra, cumpliendo con la normativa sectorial vigente.**

SOBRE LA SITUACIÓN TÉCNICA DE LA INVERSIÓN

3.5. DATOS GENERALES DEL PLIEGO HABILITADO

Nombre de la IOARR	: "Nombre del proyecto"
C.U.I. N°	: Número
Unidad Formuladora	: Municipalidad
Unidad Ejecutora	: Municipalidad
Inversiones totales	:
Tipo De IOARR	: Rehabilitación
Naturaleza	: Renovación
Ubicación	
Región	:
Provincia	:
Distrito	:

3.6. FICHA TÉCNICA DE LA INVERSIÓN VISITADA (IOARR)

Res. De Aprobación de Exp. Tec.:	
Fuente de Financiamiento	:
Costo de inversión.	:
Plazo de Ejecución	:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plazo Modificado Al Contrato	:
DE LA SUPERVISIÓN	
Procedimiento de selección	:
Modalidad de ejecución presupuestaria:	
Contrato	:
Monto del contrato	:
Firma de Contrato	:
Supervisor de Obra	:
Inspector de Obra	:
DEL CONTRATISTA	
Procedimiento de selección	:
Modalidad de ejecución presupuestaria:	
Adjudicación de la Buena Pro	:
Fecha de suscripción de contrato:	
N° de contrato	:
Valor Referencial	:
Monto de Contrato	:
Sistema de contratación	:
Plazo de Ejecución	:
Adelanto Directo (10%)	:
Adelanto. Materiales (10%)	:
Contratista	:
Representante Común	:
Domicilio Legal	:
Residente de obra	:
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Plazo de Ejecución	:
Fecha de Inicio	:
Fecha de término programado	:
Fecha de Inicio de Suspensión N°01	:
Fecha de culminación re-Programada 01:	
Adicional de Obra N°01	:
Deductivo Vinculante	:
Ampliación de plazo	:
Fecha de recepción	:



SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

3.7. Transferencias de recursos efectuados a la Municipalidad.

	Dispositivos de Transferencia
--	--------------------------------------





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pliego habilitado	Año fiscal 2022		Año fiscal 2023	
	D.S. N°175-2022-EF	D.S. N°175-2023-EF	D.S. N°033-2023-EF	LEY N°31728

3.8. Ejecución presupuestal de los recursos transferidos a la inversión para su ejecución de acuerdo a lo visualizado en la página de consulta amigable del MEF.

Año 2022

COMPONENTES	PIM (S/)	COMPROMISO ANUAL (S/)	DEVENGADO (S/)	GIRADO (S/)
Expediente Técnico				
Ejecución física				
Supervisión				
TOTAL				

Año 2023

COMPONENTES	PIM (S/)	COMPROMISO ANUAL (S/)	DEVENGADO (S/)	GIRADO (S/)
Expediente Técnico				
Ejecución física				
Supervisión				
TOTAL				

3.9. Ejecución presupuestal de los recursos transferidos a la inversión para el fortalecimiento institucional:

COMPONENTES	PIM (S/)	COMPROMISO ANUAL (S/)	DEVENGADO (S/)	GIRADO (S/)
TOTAL				

SOBRE LA SITUACIÓN ADVERSA IDENTIFICADA EN OBRA

3.10. De la revisión efectuada al IOARR "Nombre del proyecto" CUI N° Número, se ha identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de IOARR entre Provias Descentralizado y la *Municipalidad*, las cuales se exponen a continuación:

EJM:

3.10.1. AUSENCIA DE RESPONSABLES DE OBRA Y PERSONAL CLAVE (acompañado de la descripción respectiva y panel fotográfico fechado y georreferenciado)

3.10.2. NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA (acompañado de la descripción respectiva y panel fotográfico fechado y georreferenciado)

3.10.3. NO ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD (acompañado de la descripción respectiva y panel fotográfico fechado y georreferenciado)



" Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> "





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.10.4.DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PUENTE "Nombre del Puente" con CUI N° Número (Juntas de dilatación no acorde al E.T., encofrado, materiales expuestos a la intemperie, almacén de materiales sin orden ni limpieza, materiales acopiados en lugares no apropiados, etc).

3.10.5.INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE Y/O NORMAS TÉCNICAS (acompañado de la descripción respectiva y panel fotográfico fechado y georreferenciado)

3.10.6.FALTA DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRA (acompañado de la descripción respectiva y panel fotográfico fechado y georreferenciado)

3.11. Cabe precisar que la Visita a la obra se llevó a cabo de manera conjunta con el Ing. XXXXXX en representación de la *Municipalidad*, por consiguiente, las situaciones adversas encontradas fueron puesta de conocimiento el día de la visita, firmando el acta de monitoreo y seguimiento de fecha xx.xx.xx

SOBRE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS DE PUENTES DE MENORES LUCES- SPML E INFOBRAS.

3.12. Habiendo hecho la verificación el gobierno local estaría incumpliendo el convenio suscrito con Provias descentralizado, ya que hasta la fecha no ha cumplido con registrar la información en el aplicativo informático de monitoreo y seguimiento (Sistema De Puente De Menores Luces SPML) tal como se puede apreciar a continuación:

Foto xx: Avance de registro en el SPML



CUI	Ayuda Memoria	Nombre de la Inversión	Unidad Ejecutora	D.S.	Costo Inversión \$/	Fase Financiado			
						EXPEDIENTE TÉCNICO		OBRA	
						%	Acceder	%	Acceder
251033		RENOVACION DE PUENTE EN BRUJA VIA VECINAL RUTA N° HU- 837 LOCALIDAD DE NUEVO MILenioM DISTRITO DE DANIEL ALOMAR RIVEROS PROVINCIA LEGNIO PRADO DEPARTAMENTO HUMAUCAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEGNIO PRADO	06 N° 176- 2022-EP	\$/359.208.71	0%		0%	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Ejecución de Obra - GL Principal Puente Menores Luces

Fecha de inicio	Plazo de Ejecución(Días Calendario)	Fecha de Término
07/07/2023		06/07/2023
Plazo de Ampliación(Días Calendario)	Fecha de Término + Ampliaciones :	Monto Contrato
0	06/07/2023	
Monto De Adelanto Directo	Monto De Adelanto De Materiales	
0	0	

2. RESPONSABLES

Residente de Obra (*): Supervisor/Inspector (*):

Fuente: SPML

3.13. De igual forma habiendo hecho la consulta en el INFOBRAS la entidad tampoco cumple con registrar información en dicho sistema, por lo que el gobierno local estaría incumpliendo no solo con el convenio



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

suscrito con Provias descentralizado, si no también estaría vulnerando el numeral 7.4.1. de la Directiva N°005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS" aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°185-2023-CG, , tal como se puede ver a continuación:

Foto 08: Registro de información en el INFOBRAS



Fuente: Consulta ONLINE (INFOBRAS)

- 3.14. En ese sentido es válido recalcar lo señalado en el numeral 6.7. sobre "Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS" de la directiva señalada anteriormente y a propia letra señala "El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces."



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Es responsabilidad de los Gobiernos Locales la adecuada implementación de las obras de carácter local en vías vecinales, siendo su competencia la aprobación del Expediente Técnico y posterior ejecución de la obra, cumpliendo con la normativa sectorial vigente.
4.2. Mediante los Decretos Supremos N° 175-2022-EF y N° 229-2022-EF se realizó la transferencia de partidas a la inversión con CUI por un total de S/XXXXXXXXXX.
4.3. Mediante los Decretos Supremos N° 033-2023-EF y Ley N°31728 se realizó la transferencia de partidas a la inversión con CUI por un total de S/XXXXXXXXXX
4.4. Durante la visita de monitoreo y seguimiento realizada el día XX.XX.2023, se identificaron situaciones de riesgo, como:
• AUSENCIA DE RESPONSABLES DE OBRA Y PERSONAL CLAVE;
• NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA;
• NO ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD;
• NO REGISTRA INFORMACIÓN EN APLICATIVOS INFORMÁTICOS;
• INCUMPLIMIENTO DE EXPEDIENTE Y/O NORMAS TÉCNICAS;
• FALTA DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRA.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.5. Dichos eventos adversos generan el incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad xxxxxxxx a la suscripción del convenio y/o adenda, así como también el incumplimiento y/o vulneración a las normas técnicas, manuales, lineamientos, directivas, etc.
- 4.6. Producto del monitoreo y seguimiento realizado, se identificó vía consulta amigable -MEF, que se tienen un monto devengado de S/xxxxxxx y girado de S/xxxxxxx.
- 4.7. Se identificó, que la *Municipalidad*, no ha cumplido con el registro de la información en el aplicativo informático de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Sistema de Puentes de Menores Luces- SPML.
- 4.8. Existe S/. xxxxxx que fue transferido a dicho gobierno local para el fortalecimiento institucional que permitan cumplir con los convenios y/o marco legal vigente, siendo responsabilidad del gobierno local la contratación de personal que asegure dicha finalidad.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda notificar formalmente al Gobierno local, para que este en el marco de sus funciones tome de acciones correctivas en beneficio de la población y para el cumplimiento del marco normativo existente.
- 5.2. Se recomienda notificar al órgano de control institucional OCI de la municipalidad provincial para conocimiento y las acciones de control que correspondan (De corresponder)
- 5.3. Se recomienda poner de conocimiento a la *Gerencia de Monitoreo y Seguimiento* para el seguimiento a las inversiones a su cargo identificando riesgos que podrían generar mal uso de los recursos, así como su notificación a los órganos de control en caso correspondan.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PANEL FOTOGRÁFICO

Imagen 1: Sub tramo II (RUTA HU-609), EMP. PE-5N (LAS VEGAS)-DIEGO FERRER



Fuente: Google Earth



" Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> "

